

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Pod. Legislativo
USHUAIA, 20 NOV 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Alberto Antonio CORREA, D.N.I. N° 31.564.736, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que le surgió la posibilidad de alquilar un local para elaboración y venta al público de productos de panadería.

Qué asimismo, solicita colaboración para solventar los gastos que demanden la compra de un matafuego extintor clase "K", el cual es necesario para la habilitación de su local comercial y no puede afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500), a favor del Sr. Alberto Antonio CORREA, D.N.I. N° 31.564.736, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17 ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500), a favor del Sr. Alberto Antonio CORREA, D.N.I. N° 31.564.736, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

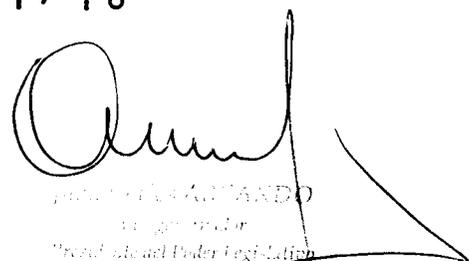
ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1691 / 18


VICEGOBERNADOR
Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO